

ran a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Prorrogar por dos años, a partir del 25 de julio de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industrias Españolas, S. A.», por Orden ministerial de 11 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio); para la importación de discos de chapa de acero y la exportación de filtros de aceite.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

894 *ORDEN de 18 de diciembre de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Bianchi, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Bianchi, S. A.», en solicitud de que sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 22 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y ampliaciones posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de enero de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Bianchi, Sociedad Anónima», por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), para la importación de diversas materias primas y la exportación de condensadores electrolíticos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

895 **BANCO DE ESPAÑA**
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de enero de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	98,634	98,914
1 dólar canadiense	82,719	83,053
1 franco francés	16,909	16,972
1 libra esterlina	184,879	185,800
1 libra irlandesa	151,304	152,129
1 franco suizo	52,742	53,034
100 francos belgas	251,938	253,300
1 marco alemán	42,917	43,133
100 liras italianas	8,032	8,062
1 florín holandés	39,179	39,368
1 corona sueca	17,513	17,594
1 corona danesa	13,145	13,200
1 corona noruega	16,787	16,863
1 marco finlandés	22,328	22,442
100 chelines austríacos	812,443	816,478
100 escudos portugueses	148,321	149,191
100 yens japoneses	44,113	44,338

MINISTERIO DE CULTURA

896 *ORDEN de 24 de diciembre de 1981 por la que se otorgan los Premios de Cultura Hispánica.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 13 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 28 siguiente) se convocaron los Premios de Cultura Hispánica para trabajos sobre los fun-

damentos para la existencia de una comunidad cultural de países y pueblos de habla española, consecuencias que pueden obtenerse de esta realidad y posibilidades que ofrece la misma para el futuro de la humanidad, así como para cualquier otro trabajo que de alguna manera ponga de manifiesto los valores culturales de la citada comunidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo quinto de la citada Orden ministerial, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Eugenio Nasarre Goicoechea.

Vocales:

- Ilustrísimo señor don Matías Vallés Rodríguez.
- Ilustrísimo señor don Amaro González de la Mesa.
- Ilustrísimo señor don José Luis López Schummer.
- Ilustrísimo señor don Guillermo Díaz-Plaja.
- Ilustrísimo señor don Antonio Rumeu de Armas.
- Ilustrísimo señor don Mariano Yela Granizo.
- Ilustrísimo señor don Ricardo Aduriz Salgado.
- Ilustrísimo señor don Juan de la Quintana Oriol.

El Jurado así constituido acuerda proponer la concesión de los premios de la siguiente manera:

- 1.º Acumular la cuantía del segundo premio en el primer premio.
- 2.º Dividir el primer premio, a la vista de la concurrencia de méritos, entre los autores don Laureano Albán, por su trabajo titulado «El viaje interminable», y doña Emilia de Zulueta, por su trabajo titulado «Relaciones literarias entre España y Argentina».
- 3.º Conceder el tercer premio a don Carlos Areán, por su trabajo titulado «Ambitos culturales y Comunidad Ibérica de Naciones».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1981.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

ADMINISTRACION LOCAL

897 *RESOLUCION de 4 de enero de 1982, del Cabildo Insular del Hierro-Valverde, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por el proyecto de la obra: «87/81. Pista de acceso al Arbol Garoe».*

Este Cabildo Insular ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, el día y hora que se expresa, o comparezcan en el Cabildo Insular para, en su caso, posterior traslado al terreno, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Día 30 de enero de 1982, a las nueve horas

Núm. parcela	Pañaje	Propietario	Superficie — m ²	Cultivo
1	Los Lomos ...	Fernando González ...	1.240	Erial.
2	Los Lomos ...	Teófilo Abreu ...	1.150	Erial.
3	Los Lomos ...	Lorenzo Padrón Armas ...	290	Erial.
4	Los Lomos ...	Isolina Febles González ...	400	Erial.

Se hace público, igualmente, que otros interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Cabildo, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario. Valverde-Hierro, 4 de enero de 1982.—El Presidente, Tomás Padrón H.—259-A.